

Iesus Maria Fráscus.



Sumario de las indulgencias
côcedidas a los frayles menores; y a los
otros mendicantes; y a las personas seculares
que tienen deuoción a los dichos frayles.

Se lo mueno yo Valtio, re carmelitas de cala

Sumario de las indulgencias.

Sumario de las indulgencias concedidas por muchos santos padres a los frayles menores obseruantes: y a las monjas q̄ están a su obediencia: y a las otras personas que pueden gozar de sus privilegios: segun que largamente se contienen en los libros impresos de los privilegios dla dicha orden. Y especialmente en el Compendio.



Bimeramente los santos padres Martino q̄n.
to. Eugenio quarto. Nicolao quinto. Calisto
tercero. Pio segundo: y Sisto quarto conces-
dieron a todos los frayles menores obseruan-
tes: que en el articulo dela muerte puedan ele-
gir confessor: el qual les pueda conceder indul-
gencia plenaria. Y que si acaeciere caso q̄ no pudiessen elegir
ni auer confessor: que entonces consigan la misma indulgen-
cia: si murieren en estado de gracia.

El papa Sixto quarto concedio: que en la recepció d'l ha-
bito de qualquiera de las tres ordenes del serafico padre
nuestro sant Francisco gane quien le recibe indulgencia ples-
naria. E lo mismo en el dia o hora dela muerte.

CEl mismo papa Sisto concedio a todos los frayles meno-
res obseruantes: assi p̄fessos como nouiclos q̄ tuvieren ppo
sito de hazer profession: y a las monjas de santa Clara: y dela
tercera regla: y a los seruidores de las personas susodichas: q̄
puedan vna vez en la vida elegir confessor dela dicha obserua-
cia: el qual los pueda absolver de todos sus pecados y censu-
ras eclesiasticas: y dispensar en cualesquier irregularidades
que ouieren incurrido: salvo si fuesen por homicidio volun-
tario: o cortamiento de m̄sbro: o bigamia. Y que les conceda
remission general y plenaria de todos sus pecados. Y que lo
mesmo se pueda hazer en el articulo dela muerte.

CEl mismo papa Sisto concedio: q̄ todas las indulgencias
plenarias y no plenarias q̄ ay en Roma en cualesquier igle-
sias: en qualquier tpo y dia: q̄ en el mismo tpo y dia las puedan
ganar los frayles menores: y monjas de santa Clara: y de la

Para los frayles.

tercera regla en sus yglesias diziendo cinco veces el Pater noster: y cinco veces el Ave maria. **C** Esta concessio estendio el papa Inocencio octauo a los frayles q por causa de predicacion o por obediencia estuviere fuera de sus conuentos: para que puedan della gozar en qualquier yglesia o lugar dode se hallaren: rezando lo susodicho. **E** assimismo concedio q los frayles enfermos en sus enfermerias o celas: a vn q esten en las camas puedan ganar las dichas indulgencias: quando de otra manera no pudieren buenamente. **C** A questa concessio alargo el papa Leo decimo concediendo alas personas susodichas: q diziendo cinco veces el Pd nř: y cinco veces el Ave maria: y en fin de cada Pd nř. y Ave maria. Gloria patri. tc. **E** por su santidad vn Pd nř. y vna Ave maria: co Gloria patri tc. ganen las estaciones y indulgencias y remissiones q son en Roma: y en santa maria delos angeles: y en Jerusalen: y en Santiago. Y esto en qualquier hora del dia o dela noche: y en qualquier lugar. Conviene a saber: en el coro: y yglesia: claustra: oratorio: o cela.

El papa Inocencio octauo concedio: que los dichos frayles sacerdotes diziendo missa en los domingos: y en las fiechas de nro señor y de nra señora: y de los santos dela ordene: ganen indulgencia plenaria. **E** tambien concedio la misma indulgencia a los frayles que no son de missa quando comulgaren. **E** assimismo alas monjas de santa Clara. **C** Y el papa Leon decimo concedio alas monjas dela tercera regla: y alas otras que estan so la obediencia delos dichos frayles: que cada vez que comulgaren puedan aquel dia conseguir indulgencia plenaria: y se les pueda en el mismo dia dar la bendicion papal por sus confessores: o por otros sacerdotes.

El papa Julio segundo concedio a los dichos frayles: q diziendo la corona de nuestro salvador Jesu christo: que contiene treynta y tres veces el Pater noster y el Ave maria: en memoria delos años q biuio en este mundo el mismo señor: ganen indulgencia plenaria. **C** Esto mismo concedio despues el papa Leon decimo alas monjas que biuen dabajo la gacion delos dichos frayles.

Sumario de las indulgencias.

CEl mesmo papa Julio concedio a los dichos frayles: q; tos das las vezes q; dixeren la corona de nra señora: q; contiene se tenta y dos veces el Ave maria en reuerencia delos setenta y dos años q; se cree pladosamente auer bluido en este mundo: anteponsédo vn PdF nra cada diez Ave marias: ganen indulgencia plenaria: añadiédo vna Ave maria por el dicho papa Julio. **C**Esto mismo cócedio el papa Leon a las monjas de santa Clara: y dela tercera orden que biuen en comunidad.

El papa Leon decimo concedio: que los dichos frayles estando enfermos: y los muy viejos diziendo vn psalmo: o vn Hymno de nuestro señor: o de nuestra señora ganen las indulgencias concedidas a los que dijen las coronas de nuestro señor y de nuestra señora: porque lastales personas no pueden rezar cosas tan largas.

CEl mesmo papa Leon concedio q; en el sabado de ramos: y en el dia principal de sant Juan euanglista: y en la otra su fiesta llamada de porta latina: cada frayle menor obseruante diziédo los siete psalmos penitenciales: o cinco veces el Pater noster y el Ave maria delante el santo sacramento del altar: pude allisbrar vna alma delas penas de purgatorio. **C**Mas fue la voluntad del dicho señor papa: que los frayles susodichos perpetuamente en el dia que vsaren desta gracia digan por su santidad vna corona de nuestra señora.

CEl mismo papa leon cócedio: q; los frayles q; dixeren el oficio de finados por las animas que estan en purgatorio: o los siete psalmos penitenciales: ganen indulgencia plenaria.

CEl mismo papa Leon concedio a los susodichos frayles y monjas: que rezando el Canticum gradus: puedan conseguir indulgencia plenaria.

CEl dicho papa Leon concedio a los sobredichos frayles: q; diziendolos diez salmos que se llaman dela passion de nro señor: conuiene a saber desde el ps. Deus deus meus respice in me: hasta el ps. In te domine sperauis etc. que son los cinco primeros dela prima longa: y los cinco primeros de la feria següda: ganen indulgencia plenaria.

Para los frayles.

CEl dicho papa Leon concedio que todas las vezes q los
frayles menores obseruantes dixeren la missa dela Concepció
de nra señora: haziendo oracion por su santidad: y por la ygle
sia vniuersal: ganen indulgencia plenaria. **C**Esta misma indul-
gencia concedio el mismo papa Leon a los frayles dela dicha
orden: y monjas de santa Clara que biuen en congregacion:
quando oyeren la missa desuso nombrada.

CEl susodicho papa Leon concedio: que los prouinciales &
los frayles menores acabada la visitacion ordinaria delos cō-
uentos de su prouincia: puedan conceder indulgencia plena-
ria a todos los frayles de cada cōuento assi visitado. Ello mes-
mo concedio quanto alas monjas de santa Clara: y dela terce-
ra orden que biuen en comunidad.

CEl mesmo papa Leo concedio a los dichos frayles & monjas:
q q̄tro veces en el año puedan por sus plados: o por los cōfesso-
res deputados por los perlados ser absueltos de todos sus pe-
cados tan plenariamente como el papa lo podria hazer si los
oyesse en cōfession. Y que despues dela absolucion puedan los
dichos confessores por auctoridad apostolica dar a los assi con-
fessados bendicion papal en nombre de su santidad.

CDeuese notar que esta absolucion no se puede estender a los
casos reservados a los ministros sin licencia expressa dellos:
segun se pone en fin dela concession siguiente.

CEl sobredicho papa Leon concedio: q los dichos frayles y
monjas en todas las fiestas de nro señor y de nra señora: y de
todos santos: y de sant Pedro & sant Pablo: y de sant Fran-
cisco: y de santa Clara: y de santa Catalina: y en toda la semana
santa: puedan ser absueltos plenariamente por sus cōfessores:
audia primero licencia y consentimiento de sus perlados.

CLerca desta concessio se deue notar: q segñ la determinació
de muchas personas doctas en derechos y en el estilo de Ro-
ma: no se estiende a absolucion de algunas censuras o dese-
municiones: ni a dispensació de irregularidades: ni a remission
de las penas de purgatorio: por q destas cosas no se haze men-
cion segun se requiere. Ni menos se estiende a absolucion de los

Sumario de las indulgencias.

casos reseruados a los ministros: segñ lo declaro el papa Leo en vn breue q̄ fue publicado enl caplo gñal celebrado en Burdeos: sino alcaçaré primero licēcia espāl de sus ministros.

El papa Clemere septimo comunico a los dichos frayles menores los pñilegios q̄ las ordenes no mēdicantes: por virtud de la ql comunicaciō puedē los dichos frayles gozar de la siguiēte cōcessiō q̄ el papa Sixto hizo a los Cartuxos: Lo uiene a saber: q̄ en la fiesta del nascimēto de nra señora: pueda elegir confessor idoneo de su misma ordē solamente: el ql los absuelva plenariamente de todos y qualesquier pecados: aun que sean reseruados a la silla apostolica; o al papa.

Siguen se otras grandes indulgencias: aun queno son plenarias.

El papa Alejandro sexto concedio: que diziendo en el oficio de nuestra señora en los hymnos *Quem terra potus: zo gloriosa domina: el verso María mater gracie te.* se ganē cada vez diez años de indulgencia.

El papa Leon decimo concedio a los susodichos frayles monjas quebiuen en congregacion: que diziendo cada dia quinze veces el *Pater noster: y quinze veces el Ave maría en memoria de todas las llagas que nuestro salvador Jesu Christo en su sacratissimo cuerpo sufrío:* ganen qñze mil años de indulgencia y remission de sus pecados: porq̄ se cree piadosamente que rezando lo susodicho: a cabo de vn año aurán rezado tantas veces el *Pater noster y Ave maría: quātas llagas el señor recibió por nosotros.*

CEl mismo papa Leo concedio a las susodichas personas: que diziendo vna vez el *Pater noster: y tres veces el nobre de Jesus cada dia vna vez:* ganen tres mil años de indulgencia.

CEl mismo papa Leon concedio: que los sobredichos frayles diziendo el oficio diuino por el libro: ganen remission de la mitad de los pecados cometidos en aquel dia en que assi pagaren el oficio diuino.

CEl mismo papa Leon cōcedio: q̄ las indulgencias general

Para los frayles.

mente concedidas a los que dieren alguna limosna: pue dā los
frayles menores obseruantes ganar las diziēdo cinco veces
el **P**ater noster: e cinco veces el **E**ue maria por el estado del
papa y dela santa yglesia Romana. Y esto en las yglesias o lu-
gares donde las tales indulgencias fueren concedidas: o en
las yglesias de sus monesterios.

CEl dicho papa Leon concedio: que diziēdo cinco psalmos
que comiençan delas cinco letras del nombre de Jesus: con
la Antifona y con el verso y oracion de yuso puestos: ganen la
misma indulgencia que ganarian rezando los versos de sant
Gregorio. **C**Antifona. **I**n nomine Jesu. Los psalmos son
estos. **J**ubilate deo omnis terra. **E**xaudiat te deus. **S**aluum
me fac deus. **A**lsq[ue] domine. Sepe expugnauerunt me.
CAntifona. **I**n nomine Jesu omne genu flectatur: celestius
terrestrium e[st] infernum: e[st] omnis lingua cōfiteatur quia do
minus noster Jesus christ[us] in gloria est dei patris. verso. **S**it
nomen domini benedictum in secula. Responso. **A**nte solem
permanet nomen eius. **O**racion. **C**Onnipotens sempiter-
ne deus: dirige actus nostros in beneplacito tuo: ut in nomi-
ne dilecti filii tui: mereamur bonis operibus abundare. **I**scr
eundem christum dominum nostrum. Amen.

CEl mesmo papa Leon concedio a los dichos frayles: q pue
dan aplicar: o comunicar para redēcion delas animas q estan
en purgatorio las indulgēcias cōcedidas a los mesmos fray-
les: conuencie a saber: delas coronas de nuestro señor y de nfa
señora: y delos versos de sant Gregorio: e otras semejantes in-
dulgencias por el mesmo papa Leon: o por sus predecesores
concedidas. En tal manera que los defunctos por quien las
cosas susodichas se rezaren: consigan e ganen lo q ganarian
los frayles rezando las por si mesmos.

El papa Benedicto trezeno concedio a los frayles: q hinc
cando se de rodillas al verso **T**e ergo quesumus tc. del
cantico **L**e deum laudamus tc. quando se dice en los mayti-
nes: ganen tres quarentenas de perdon de las penitencias q
les fueren impuestas.

Sumario delas indulgencias pa los frayles.

CEl mesmo papa Benedicto concedio que quando los frayles oyendo estas palabras Gratias agamus domino deo nostro: enel Prefacio dela missa se hincaré de rodillas: y los sacerdotes que dijen la missa inclinaren la cabeza: ganen cientes de remission delas penitencias que les fueren impuestas.

CEl susodicho papa Benedicto concedio quarenta dias de perdon cada dia alas personas religiosas que guardaren las ceremonias dela orden.

El papa Martino quinto por cada hora canonica: concesionó a saber: maytines: prima: tercia: sexta: nona: bisperas: y completas que los frayles dixeren enel coro suntamente: les concedio cien dias de indulgencia.

CEl dicho papa Martino concedio generalmente: que los frayles que estuieren fuera del coro en la iglesia o capillas comarcanas quando se dijen las horas canonicas y las missas: o estuieren en otra parte del monesterio por mandado del papa: o de su vicario en su absencia: ganen todas y q'quier gracias y indulgencias concedidas a los frayles que estan presentes alas missas y las horas.

El papa Eugenio quarto concedio q' los frayles visitando sus iglesias: ganen las indulgencias allí concedidas: aun q' no de limosna alas mismas iglesias como los seglares.

CPor virtud desta concession: y de otra de Leon arriba puesta delas indulgencias generalmente concedidas: pueden los frayles susodichos gozar delas indulgencias concedidas a los que visitan sus iglesias: visitando las ellos. Las q'les indulgencias se contienen enel sumario siguiente de las cosas q' pueden ganar los seglares devotos dela orden. Pueden assi mismo gozar los dichos frayles de todas las otras indulgencias enel dicho sumario contenidas: pues fueron concedidas para todos los fieles cristianos.

CFin del sumario delas indulgencias para los frayles.

Sumario de las indulgencias para los seglares.

Cumario de las indulgencias concedidas por muchos santos padres a las personas seglares que tienen deuocion ala orden delos frayles menores: y que hicieren las cosas de yuso contenidas: segun que largamente estan escriptas en los libros delos priuilegios dela dicha orden.



Sumeramente los santos padres Gregorio nono. Inocencio quarto. Alejandro quarto. Clemente quarto. Gregorio decimo. Nicolao tercero. Martino quinto. Nicolao quarto. Juan veinte y dos. Benedicto duodecimo. Urbano quinto. Sixto quarto: et Julio segundo concedieron muchas indulgencias a los que visitaren las iglesias delos frayles menores en las fiestas de nuestro señor: y de nuestra señora: y de sant Juan baptista: y delos apostoles: y de sant Francisco: y de todos los santos dela dicha orden. La suma de las cuales indulgencias es: en cada vna de las dichas fiestas mil y trezientos y quarenta años: y quattrocientas y quarenta y seys quarentenas: et treynta et vn días de perdon.

El papa Alexandre quarto. Nicolao tercero. Inocencio quarto. Benedicto undecimo: y Urbano quarto: et muchos otros papas concedieron muchas y grandes indulgencias a los q visitaren las iglesias delos dichos frayles en los días de quaresma. La suma destas indulgencias es: tres mil y ochocientos et cincuenta et siete años: et doziétos et siete días de perdon. **M**as a los que visitaren las dichas iglesias en los lunes et miercoles: et viernes dela quaresma: es concedida en especial indulgencia de ciento y veinte años: et ciéto y veinte quarétenas de perdon: y tres veces remisión dela septima parte delos pecados. **C**y el Inocencio cōcedio: q el miercoles et jueves et viernes dela semana santa: estando contritos y confessados: sean absueltos a culpa y pena: con tal que hagan limosna en la manera que abarose díra.

El papa Alejandro quarto. Clemente quarto. Nicolao tercero. Nicolao quarto: et Urbano quinto: et otros muchos

Sumario de las indulgencias.

santos padres concedieron también muchas indulgencias a los que visitarán las iglesias o los dichos frailes en cualesquier días del año. Y en suma son quaréta años: y trezientos días.

CMas a los q visitarán las dichas iglesias en los sábados y domingos de todo el año: es concedida remisión de la septima parte de los pecados. Y el dicho Nicolao papa duplicó la dicha indulgencia en los sábados. Así que en los sábados son concedidos ochenta años: ochenta quarentenas de perdón: y dos veces remisión de la septima parte de los pecados.

CLerca de las indulgencias de su uso puestas es de notar que todas o las mas fueron concedidas en la forma común: q es q visitando tal iglesia: y dando allí alguna limosna: se gane tal indulgencia o tantos perdones. Por tanto la persona q quisiere ganar las susodichas indulgencias: ha de hacer alguna limosna quando fuere a visitar las dichas iglesias. E porq los frailes menores no pueden tener cepos: ni recibir dineros como las otras personas eclesiásticas: concedio el papa Julio: que para ganar las indulgencias concedidas a los que visitaren las dichas iglesias: baste hacer limosna de pan y otras cosas necesarias para el mantenimiento y vestido de los dichos frailes: o parareparación de sus monasterios.

Los santos padres Inocencio quarto. Alexandre quar. Martino quarto: y Nicolao qrtº concedieron muchas indulgencias a los que hicieren obras de caridad a los dichos frailes. Y en suma a todos los que estuviieren en estado de ver dadera penitencia: y hizieren alguna limosna a los dichos frailes: es concedida tres veces remisión de todos los pecados y trezientos y veinte años: y otras tantas quarentenas de remisión de las penitencias que les fueren impuestas.

El papa Juan veinte y tres concedio: que las almas de los difuntos: por las cuales a los frailes susodichos: o a su orden fuere dada alguna limosna: sean admitidas a todos los beneficios y sufragios: y a todas las gracias de toda la dicha orden. E remitió a los tales bien hechores la septima parte de sus pecados.

Para los seglares.

El papa Inocencio octavo concedio q̄los sindicos de los
frayles menores: sus lugar tenientes: o substitutos: &
sus hijos: & padres: y hermanos y hermanas: & sus mugeres
puedan ganar las indulgencias delas estaciones: & otras co-
cedidas a los frayles desuso nōbrados: diziendo en las yglesias
de los mismos frayles cinco veces el P̄t noster: y el Ave
maria por el estado dela santa yglesia romana. **C** Y el Alexá-
dre sexto concedio que los medicos ordinarios de los dichos
frayles: & delas mōsas de Santa Clara: gozē de los priuilegios
& gracia de que gozan los sindicos susodichos.

Los santos padres Leon decimo: & Adriano sexto conce-
dierō q̄ los fieles christianos q̄ en los reynos de Castilla
eligeren sepultura en las yglesias q̄los frayles obsernantes:
& los que son comunmente llamados hermanos dela orden:
ganen todas las indulgencias & remisiones de pecados con-
cedidas a los dichos frayles. **L**assí mismo: que de los priuile-
gios: prerogativas: exenciones: concesiones & gracias dela
dicha orden: general o especialmente concedidas: de que los
dichos frayles usan & gozan: o podran usar & gozar adelante:
puedan las dichas personas usar & gozar: assí como si a los ta-
les fuesen especial y expressamente concedidas.

Cerca desta cōcession y de otras semejantes se deve notar:
que no se ha de entender de las indulgencias: & absoluciones
plenarias concedidas a los dichos frayles: porque no se haze
dellas expressa mencion: lo qual se requiere de necesidad: se-
gun el estilo dela corte Romana. **E**porque assí esta declarado
por el papa en vna regla dela canceleria apostolica.

El papa Juan veinte y tres concedio: q̄ los frayles y her-
manos dela orden: puedan en tiempo de entredicho ser
enterrados en la yglesia o cementerio delos frayles: si los tales
no fueren descomulgados publica: o nombradamente.

C Pero esto se ha de entender de los cofrades: o hermanos
que se hacen donados dela orden: & que hacen donacion de
todos sus bienes a la orden: reseruando para si el usufructo
en tanto que bluen: a vn que se quedē entre los seglares: & no

Sumario de las indulgencias.

muden el habito seglar. E no se entiende a los otros cofrades o hermanos comunmente llamados: segun fue declarado en la vniuersidad de Salamanca.

C El papa Calixto tercero concedio indulgencia plenaria para el tiempo dela muerte a todos los padres y madres de los frayles menores.

L Os santos padres Clemente quarto. Nicoloao tercero: y Urbano quinto a los q con el habito de los frayles menores murieren: y escogieren de ser coel sepultados: concedieron cada uno de los dichos santos padres remission dela tercera parte de los pecados. Y el papa Leon decimo concedio indulgencia plenaria a los q murieren con el dicho habito. Y declaro el mismo papa Leon: q para conseguir la dicha indulgencia baste amadar el dicho habito: y tener lo sobre si hasta la muerte: y enterrarse en el: avn q no se lo vistan antes dela muerte.

E L papa Juá veynte y tres a todos los fieles xpianos q abesaren el habito dela ordē concedio remissio de cinco años y de cinco quarentenas de las penitencias q les fueren impuestas. Contando por dias: son dos mil y setenta y cinco dias.

E L papa Leon decimo concedio: que las personas que trueren el cordon de sant Francisco puedan gozar de las indulgencias concedidas a los dichos frayles: con tal que reciban el dicho cordon de algun perlado dela dicha orden para este fin de ganar las indulgencias dela orden.

C Es de notar q ue esta concession no se estiende alas indulgencias o absoluciones plenarias: porque no se especificaron como se requiere de necesidad para que se comprehendā: segun arriba se declaro.

L Os santos padres Gregorio nono. Alejandro quarto. Clemente quarto: y otros sumos p̄tifices concedieron muchas indulgencias a los q oyeren los sermones de los frayles menores. E la resolucion destas indulgencias es: que los dichos frayles q uando q uera q pdicare en sus yglesias en qlquier dia del año pueden conceder a sus oyentes diez y ocho años: y trezientos y veynte y dos dias de indulgencia. E contando

Para los seglares.

por dias: son siete mil y setenta y dos dias. **C**onceder quando predicaré en qualquier parte fuera de sus monesterios: puede conceder diez y ocho años: y dozientos y veinte y dos dias de perdon: q son contado por dias: seys mil y nouecientos y setenta y dos dias. **C**onceder los dichos frayles en sus monesterios: los lunes y miercoles y viernes puede conceder allende delo susodicho: ciento y treynta y ocho años: y dozientos y dos dias. Y en suma en los dichos tres dias pueden conceder: ciento y cincuenta y seys años: y quinientos y veinte y quatro dias de perdon. **C**onceder para que estos perdones se puedan ganar: es menester q el predicador en cada sermon los conceda de parte del papa: o por su autoridad: porque assi lo dizela concession.

El papa Julio segundo concedio a todos los fieles xpistas que estuiieren en estado de verdadera penitencia en los reynos de Castilla: que trayendo la ymagē de nuestra señora conforme ala que traen las monjas dela Concepcion: y rezando nueue vezes el Ave maria: ganē cada vez quelas rezaren: diez mil dias: y diez mil años de perdon.

El papa Leon decimo concedio: que diziendo quinze veces el Pater noster: y quinze veces el Ave maria por los que estuiieren en pecado mortal se gane cada vez remissió de la tercera parte delos pecados.

Concedio el mismo papa Leon: que diziendo vna vez en dia cinco veces el Pater noster: y cinco veces el Ave maria en honor delas cinco llagas principales de christo nro señor: y delas cinco angustias principales de nuestra señora: ganen diez mil dias y diez mil años de perdon.

Concedio el papa Leon a los que dixeren doce veces el Ave maria: anteponiendo un Pater noster: en honor de las doce excelencias principales de nuestra señora: q ganen doce mil dias de indulgencia.

Concedio el susodicho papa Leo a los q dixeran vna Ave maria quando oyeren tamien a las siete horas canonicas: concedio siete mil dias de perdon. Esto es por cada vna mil dias de perdon.

Sumario delas indulgencias para los seglares.

CEl mesmo papa Leon alos que dixeren por cada hora del dia o dela noche vna Ave maria: concedio mil dias de indulgencia. De manera que rezado veinte y quatro veces el Ave maria juntamente o vna Ave maria en cada hora: se ganara veinte y quatro mil dias de perdon.

CEl mismo papa Leo confirmo la indulgencia dlos versos que se llaman de sant Gregorio. Y en caso que no fuese cierta la dicha indulgencia la concedio de nuevo: añadiendo el verso siguiente. **O**dñe Iesu xpe adoro te ad iudicis progredi tempestuos ad paradisum vocantem: peccatoresq; dñantem: deprecor te vt tua passio liberet nos ab illis penis. Amen.

CLerca desta concession es de notar: q en ella no se expuso ni declaro lo que comunmente se dice auer sido concedido por los dichos xlos: ni menos el dicho papa Leon añadio algo alla indulgencia antes concedida: sino solamente la concedio de nuevos segun es dicho. E yo que este sumario copile: vi el original desta concession. E por tanto lo que mas cerca desto se dice: no tiene fundamento en la concession del papa,

EEl papa Clemente septimo confirmo y concedio de nuevo todas las indulgencias de suo puestas: segun q largamente se contienen en los libros de los privilegios dela dicha orden del serafico padre nuestro sant Francisco. E fueron procuradas por los frayles dela misma orden para prouecho espiritual delos fieles cristianos.

CAcabase el sumario delas indulgencias concedidas para los seglares.

Deo gratias.



CPara declaració delo de suo contenido
se deuen notar las cosas siguientes.

Indulgencia: es vna gracia especial q el papa haze a los fieles xpianos q algua buena obra señalada fiziere: dando los por libres dela penitencia q por sus pecados eran obligados a hazer ensta vida: o padecer en el purgatorio despues dla muerte.
Indulgencia plenaria: es qndola dicha gracia se estiende a toda la deuda: librando enteramente al pecador de toda la penitencia o pena q era obligado a padecer enesta vida o enla otra.
Indulgencia de tantos: o tantos años: es remission o perdón de otro tanto tiempo que el pecador auia de hazer penitencia enesta vida: o penar en purgatorio.

Subileo: es propriamente lo mismo que indulgencia plenaria. Salvo q algunas veces quando se concede Jubileos se da sicutamente autoridad pa ser absueltos delos casos resuados: porq tengá mesfor disposicion para ganar despues la indulgencia plenaria: o subileo que se concede.

Remission de todos los pecados es lo mismo: o vale tanto como indulgencia plenaria.

Remission dela tercera pte: o meytad delos pecados: qere qdiz: perdón dela tercera parte o meytad dela penitencia: o pena a q el pecador es obligado en este mundo: o enel otro.

Sta cació: segli la maera d hablar ensta materia: quiere dezir q la indulgencia q atiguamente se concedio en Roma pa qlquier dia de qresma y domigos del aduiéto: y otros algunos dias que vienen señalados enlos missales romanos. La ql indulgencia dice scto Lomas y otros doctores q es de siete años. Eavn q algios sumarios poggia millares de años: y indulgencias plenarias: pero no es cosa autentica: nfdigna de ser creyda.

His uitamente q alguno pueda ser absuelto d todos sus pecados avn q sea reseruados al mesmo papa: y q assi absuelto dla culpa: le sea concedida indulgencia plenaria dla pena temporal q aqui o enel purgatorio auia de sofrir. Y tal gracia como esta se concede comunmente enlas bulas dela cruzada y en otras semijates para vna vez enla vñda: y otra enel articulo dla muerte.



35^o

Raro

Sor-

